



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 28

Miércoles 4 de Febrero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Orden público

CIRCULAR

Se tiene conocimiento en este Gobierno civil de que, en algunas localidades se han presentado individuos desaprensivos que, haciéndose pasar por agentes de Policía, funcionarios de Abastos, etcétera, proceden a la práctica de registros domiciliarios con pretexto de efectuar comprobaciones de existencias de granos u otro motivo; pero que, al amparo de ello, se apoderan del dinero y efectos que en los muebles encuentran.

A fin de evitar la repetición de tales hechos, se ordena a los Comandantes de los Puestos de la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos, que no permitan la práctica de registros domiciliarios a ninguna persona — salvo las Autoridades judiciales que sean conocidas — si previamente no han hecho constar su carácter de funcionario público ante el Puesto de la Guardia civil o Alcaldía (donde aquella fuerza no exista), exhibiéndoles la orden para efectuar tales diligencias, firmada por la Autoridad que lo disponga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Comandantes de los Puestos de la Guardia civil y Autoridades locales.

Valladolid, 2 de Febrero de 1942. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

323

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de

Peñaflor de Hornija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en un aprisco particular, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, referido aprisco, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Enero de 1942. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

303

Cuerpo de Telégrafos. — Centro de Valladolid

Radiodifusión

Se pone en conocimiento de los poseedores de aparatos de radio, que el plazo voluntario para la obtención de las licencias dará comienzo el día 1 de Febrero y terminará el día 30 de Abril.

Las cuotas correspondientes al segundo semestre de los establecimientos públicos, se harán efectivas durante los meses de Julio y Agosto, sin recargo.

El período ejecutivo comenzará el día 1 de Mayo y las licencias se cobrarán por el duplo de su valor, durante los ocho días que sigan a la fecha de la notificación. Si pasados estos ocho días no se hubiese satisfecho, se cobrarán con recargo y multa de 100 a 500 pesetas, según los casos.

Los aparatos que por cualquier causa no estén en funcionamiento, serán pre-

Siguen en vigor las mismas tarifas: 2,50 pesetas para los aparatos de galena instalados en habitaciones, cuyo alquiler sea inferior a 75 pesetas mensuales; 12 pesetas para los mismos, cuando el alquiler sea superior a 75 pesetas; 12 pesetas para los aparatos de lámparas en domicilio particular, y 50 y 100 pesetas para los instalados en establecimientos públicos según su categoría, Agentes de venta de material de radio etc.

Las horas de oficina para la expedición de las licencias, serán de 10 a 13, todos los días laborables.

Valladolid, 30 de Enero de 1942. — El Delegado Jefe del Centro, Amor Carrero.

317

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1941

Presidió el señor Rodríguez Monsalvé, asistiendo los vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad el reglamento y la plantilla de los Funcionarios y Subalternos provinciales de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, propuestos por la Comisión de Personal, con las siguientes modificaciones indicadas por el señor Presidente:

En el proyecto de Reglamento:

Artículo 55. Letra a): Reducir la licencia de un mes a veinte días, debiendo redactarse de la siguiente manera: a) «Una licencia anual de veinte días con sueldo».

Artículo 55. Letra b): Añadir: «previa justificación de los motivos», debiendo ser por tanto redactado como se dice a continuación: b) «Para asuntos propios, una licencia anual de tres meses sin sueldo, previa justificación de los motivos».

Artículo 63. Número 2.º: Cambiar la frase «de oficio» por esta otra: «Por imposibilidad física», quedando redactado dicho número del artículo mencionado como se expresa a continuación: «De oficio, cuando haya cumplido los 70 años o exista imposibilidad física notoria, previa formación del oportuno expediente en la forma antes indicada. La jubilación por imposibilidad física habrá de ser declarada por acuerdo, cuando menos, de las dos terceras partes de la totalidad de los Diputados que componen la Diputación.

En el proyecto de Plantilla:

Cambiar el sueldo del Ingeniero de seis mil pesetas a ocho mil pesetas, y poner una nota al final de la Plantilla de técnicos titulados comunes que diga así: «Los sueldos de los señores Ingenieros se fijan a efectos de presupuesto, pero pueden ser mayores, según categoría del Estado».

En la plantilla de Subalternos comunes: suprimir la plaza de Ordenanza 5.º, fijando en cinco el número de ordenanzas cuartos, a cuatro mil quinientas pesetas; igualar el sueldo de los seis Porteros en cuatro mil quinientas pesetas, e igualar los sueldos de los dos Demandaderos en cuatro mil quinientas pesetas; dejando dicha Plantilla en la siguiente forma:

Subalternos comunes:

Un Conserje del Palacio, seis mil pesetas; un Ordenanza primero, cinco mil quinientas; un Ordenanza segundo, cinco mil doscientas cincuenta; tres Ordenanzas terceros, a cinco mil; cinco Ordenanzas cuartos, a cuatro mil quinientas; dos Porteros del Palacio, a cuatro mil quinientas; un Portero primero del Manicomio, cuatro mil quinientas; un Portero segundo del Manicomio, cuatro mil quinientas; un Portero del Hospital, cuatro mil quinientas; un Portero de la Residencia, cuatro mil quinientas; un Demandadero del Manicomio, cuatro mil quinientas; un Demandadero del Hospital, cuatro mil quinientas; veintitrés Capataces de primera de Vías y Obras, a cuatro mil quinientas; y setenta y cinco capataces de segunda, a tres mil trescientas pesetas.

Y a petición del Ayudante Aparejador Delineante, don Fermín Rivas, modificar la denominación de la plaza que ocupa, designándola según el Decreto de 18 de Julio de 1935 con el título de Aparejador, sin que esto quiera decir que eluda los trabajos propios de Delineante.

Estando extendidos el Reglamento y la Plantilla de referencia en veintitrés hojas escritas sólo por una cara, que obran en el expediente, todas rubricadas por el señor Presidente don Santiago Rodríguez Monsalve y selladas con el sello de la Corporación, obrando al dorso de la última hoja y en la primera cara de la siguiente el presente acuerdo.

Aprobar por unanimidad el presupuesto extraordinario, nutrido con una operación financiera, para reparar y ampliar el Pabellón Psiquiátrico de pensionistas femeninos del Manicomio provincial importante doscientas treinta y seis mil ochocientas treinta pesetas y veintinueve céntimos.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1941. El Secretario accidental. Virgilio Ares Perier. — V.º B.º: El Presidente, Santiago Rodríguez Monsalve.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 26 de Diciembre de 1941

Presidió el señor Rodríguez Monsalve, asistiendo los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 23 del actual mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios en el próximo mes de Enero, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que en el expediente se detallan.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 19, 20, 22, 23 y 24; en la Residencia, un ingreso el día 19; y en la Casa de Beneficencia, un ingreso el día 23, todos del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de José Fraile y Fidenciano López, y reclamar los documentos necesarios para hacer los oportunos expedientes; Domingo Fuentes, reingresado, procedente del Hospital; Jacinto Vázquez, como pensionista de 3.ª; Félix Rodríguez, como pensionista de 4.ª, y Julia Fernández, por orden de la Diputación de León, y comunicar los tres últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Vicente Galván, Generoso Prieto y Maurino de la Rosa, y que se unan estas bajas a sus antecedentes; Eusebio Santana y José Alejandro Gutiérrez, que se hallaba recluso éste por cuenta de la Diputación de Zamora, y comunicar la última a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Quedar enterada de un Saludo del señor General Secretario Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado; en él, hace presente la gratitud del Caudillo por la atención de la Diputación al recordarle en el día de su cumpleaños, enviando un saludo de S. E. para toda la Corporación.

Quedar enterada de una carta del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, en la que comunica haberse concedido por el Gobierno, a esta Diputación, una subvención de 100.000 pesetas con cargo al fondo de Protección Benéfico-Social, para coadyuvar en lo posible al levantamiento de las cargas de índole benéfica; y que se comunican las gracias.

Que no es posible, con hartor sentimiento, la concesión de cantidad algu-

na, que interesa el señor Presidente de la Junta de Redención de Penas por el Trabajo, de esta capital, con el fin de hacer el mayor donativo de ropas posible y aliviar en parte la situación de los reclusos de la Prisión provincial, en orden a vestuario, ya que el mismo problema, agravado con una gran superioridad en número, pesa sobre la Corporación con respecto a sus Establecimientos de Beneficencia.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un escrito de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de Santa María de Esgueva, en el que solicita que en los nuevos presupuestos se asigne una cantidad con el exclusivo fin de ayudar a reponer algo el ropero y atender a las obras de los lavaderos de dicho Establecimiento.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un escrito de don Eladio Martín Mateo, en el que después de aducir razones sobre los estudios que se dan en la Institución Escuela del Ave María, de Villabrágima, «Fundación de don Modesto Mateo y de su mujer doña Cándida Valbuena», manifiesta que no es posible, por las circunstancias actuales, fijar exactamente la cuantía de los gastos de los alumnos, y que sólo en forma aproximada, y para el año actual, puede cifrarse en unas 1.300 pesetas para cada uno de los tres niños que se encuentran en el Seminario.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que designó personal para los trabajos de extensión de listas cobratorias y cédulas personales, con iguales condiciones que los nombrados por Decreto del día 29 de Noviembre último.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales, de la capital, correspondiente al período voluntario de 1941, y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas, dentro del plazo legal, contra las clasificaciones de cédulas personales del corriente año, por cinco contribuyentes de esta capital; que se anulen las cédulas que se les extendió y se les expidan otras de las tarifas y clases que el Negociado propone en sus respectivos informes.

Desestimar las reclamaciones formuladas, dentro del plazo legal, contra las clasificaciones de cédulas del corriente año, por tres contribuyentes de esta capital, por las razones que el Negociado aduce en sus informes.

Mostrar conformidad con el Negociado, dando cuenta de las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales y fuera del plazo legal para reclamar, por los contribuyentes incluidos en la relación que eleva, que comienza con don Tomás Arranz y termina con doña Eustasia García, proponiendo el Negociado que se estimen por haber cambiado las circunstancias contributivas después del período de exposición de padrones, lo que han justificado, y que se asigne a dichos señores las cédulas que en el informe se indican en vez de las que tenían.

Mostrar conformidad en una moción del Diputado Gestor señor Rivera Manescau, referente a la aplicación que debe darse a la Orden de 28 de Mayo de 1934, sobre cédulas personales, y que se dé a dicha moción el curso que en la

misma se indica, relativo a informes del Jefe de Negociado y Letrado de la Corporación.

Que pase a la Comisión de cédulas personales, un escrito del señor Jefe del Negociado de cédulas, sobre designación de algunos recaudadores para la cobranza del impuesto de cédulas personales de los pueblos.

Que se facilite la relación nominal del personal interino y eventual que presta servicios en los distintos departamentos de esta Diputación, especificando fecha de ingreso, profesión y si son excombatientes; atendiendo a la petición de la Comisión provincial de reincorporación de los combatientes al trabajo.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, un oficio del señor Director de la Residencia, sobre los servicios prestados por el Médico de Medina del Campo, don Nicolás López, a los niños y niñas del citado Establecimiento, durante la estancia de éstos en las Colonias del Balneario de Medina del Campo, cuyos servicios que gratuitamente ofreció dicho señor, fueron aceptados por la Comisión en 30 de mayo último, sin perjuicio de que si la Corporación lo estimaba justo, acordara en su día conceder una gratificación a dicho Médico.

Que se imponga la sanción de cuatro días sin sueldo a un vigilante transitorio del Manicomio, por haber faltado al servicio dos días sin haber justificado el motivo.

Mostrar conformidad con un informe del señor Director técnico del Manicomio provincial, en el que manifiesta, que el practicante en Medicina y Cirugía, don Valentín Hernández, puede hacer prácticas de su profesión en dicho Establecimiento, según tiene solicitado; y que se autorice al practicante señor Hernández, quien se pondrá a las órdenes del señor Director.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia de don Eustasio Rueda, guarda del Pabellón de las Colonias de las Salinas de Medina del Campo, en la que manifiesta que existiendo las mismas causas que en pasados ejercicios, solicita que se le conceda la gratificación acostumbrada, en la cantidad que la Comisión estime oportuna.

Mostrar conformidad con lo que se propone en un escrito de Intervención, en el que manifiesta que celebrado el sorteo de amortización de 47 títulos de la Deuda provincial, emisión 1915, el día 26 resultaron cancelados los números que expresa; que se publique el resultado del sorteo en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas obligaciones a partir del día 5 del próximo mes de Enero.

Que pasen a estudio del Diputado señor Fuentes, todos los expedientes referentes a fallidos y aprobar en todo lo demás el informe de Intervención emitido en la cuenta presentada por el señor Agente ejecutivo y el conforme del Negociado de recursos referentes ambos a certificaciones de apremio expedidas por débitos de estancias de pensionistas y accidentados en el trabajo, causadas en el Hospital provincial, importantes 15.428,28 pesetas; proponiéndose en dicho informe: 1.º La aprobación de las cuentas. 2.º Acuerdo de baja por anulación de los correspondientes créditos en la liquidación del presupuesto del actual

ejercicio de las partidas declaradas fallidas. 3.º Reconocimiento del derecho del Agente al percibo del 50 por 100 de los recargos ingresados correspondientes a certificaciones cobradas y que importan 78,87 pesetas; y 4.º Entrega de nuevo al Agente de los expedientes pendientes de resolución para su más rápida terminación y liquidación.

Que pasen a estudio del Diputado señor Fuentes, todos los expedientes referentes a fallidos, y aprobar en todo lo demás el informe de Intervención emitido en la cuenta presentada por el señor Agente ejecutivo y el informe de Negociado de Recursos provinciales, referentes ambos a certificaciones de apremio expedidas por deudas de estancias de pensionistas y mejorados en el Manicomio provincial, importante 91.163,93 pesetas, manifestándose por Intervención que estando conformes las cuentas, según el informe del Negociado de recursos, procede: 1.º La aprobación de las cuentas. 2.º Acuerdo de baja por anulación de los correspondientes créditos en la liquidación del presupuesto del actual ejercicio de las partidas declaradas fallidas. 3.º Reconocimiento del derecho del Agente al percibo del 50 por 100 de los recargos ingresados, correspondientes a certificaciones cobradas y que importan 100,40 pesetas. 4.º Entrega de nuevo al Agente ejecutivo de los expedientes pendientes de resolución para su más rápida terminación y liquidación.

Que pasen a estudio del Diputado señor Fuentes, todos los expedientes referentes a fallidos y aprobar en todo lo demás el informe de Intervención emitido en la cuenta presentada por el señor Agente ejecutivo y el informe del Negociado de recursos referentes ambos a certificaciones de apremio expedidas por deudas de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, importantes 9.394,77 pesetas; manifestándose por Intervención, que estando conformes las cuentas, según informe del Negociado de recursos, procede: 1.º La aprobación de las cuentas. 2.º Acuerdo de baja por anulación de los correspondientes créditos en la liquidación del presupuesto del actual ejercicio, de las partidas declaradas fallidas. 3.º Reconocimiento del derecho del Agente al percibo del 50 por 100 de los recargos ingresados correspondientes a certificaciones cobradas y que importan 147,20 pesetas. 4.º Entrega de nuevo al Agente ejecutivo de los expedientes pendientes de resolución para su más rápida terminación y liquidación.

Quedar enarada del estado general del movimiento de fondos, habido el día 24 del corriente, cuyo total de existencias asciende a 5.288.582,80 pesetas.

Quedar enterada y conforme en un informe de Intervención, emitido en una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en la que se recuerda a la Diputación el cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio de 1927, referente a la obligación en que se encuentra de exigir a los Ayuntamientos de la provincia el reintegro de los anticipos concedidos a los mismos para la construcción de caminos vecinales en la cuantía y plazos que en dicha disposición se señalan; manifestándose en el informe que por la Diputación de Valladolid se cumple rigurosamente dicha disposición, exigiéndose los reintegros

anuales de los anticipos concedidos, aplicándose, inclusive, el procedimiento de apremio determinado por el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, siendo la situación en que se encuentran en 30 de Septiembre próximo pasado los débitos por dicho concepto en la Diputación, la resultante del estado que al informe se acompaña para conocimiento de la Comisión y traslado al señor Ingeniero Jefe en cumplimiento de la comunicación del mismo.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención, emitido en oficio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre el libramiento de 931,41 pesetas, que no creyó oportuno cobrar el Ayudante de dicha Sección don Pedro Guillén, cuya cantidad líquida, dice, es inferior a las 944,70 pesetas que desembolsó dicho señor para facturar a Bilbao la máquina apisonadora número 1, en 23 de Julio último pasado; manifestando Intervención que procede aprobar el gasto objeto del mismo de 13,99 pesetas, importe del descuento deducido, y que se abone líquido en la forma propuesta.

Aprobar un He de Haber de don Rufino Caudevilla, importante 200 pesetas, por la suplencia del Capellán del Hospital provincial durante la licencia reglamentaria disfrutada por éste, y que se abone en la forma propuesta.

Aprobar una cuenta de don Andrés Alonso, Mecánico de Vías y Obras provinciales, importante 499,50 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de haber retirado en Irún el automóvil Adler de 8 HP., adjudicado a la Diputación para el servicio de caminos vecinales; y un recibo de don Mariano Barbudo, Mecánico de la Diputación, presentado por el señor Depositario de fondos, importante 145 pesetas, cantidad que entregó a dicho Mecánico para gasolina y otros, con objeto de transportar de Irún a Valladolid el automóvil Adler antes citado; y que se abonen ambos en la forma propuesta.

Que se abonen dos facturas de la Electra Popular Vallisoletana, importantes 61,40 pesetas y 31,87 pesetas, respectivamente, por el fluido eléctrico consumido durante Noviembre y Diciembre de 1940 en el alumbrado de las cocheras de la Sección de Vías y Obras en el Puente Colgante.

Que pasen a la Comisión de Presupuestos las manifestaciones del señor de Castro, quien expone que en el Hospital provincial presta servicios don Manuel Valbuena, el cual desempeña los cargos de encargado del ascensor, calefacciones, leña y carbones, y el de auxiliar de portero o sea sustituto del mismo; que por el primero de los cargos percibe 1.707,75 pesetas, incluido el aumento e impuesto de utilidades, y por el segundo 500 pesetas anuales, con un total por todos los cargos de 2.207,75 pesetas, que no figura en la plantilla actual, por cuya razón no le ha sido aumentado el sueldo; proponiendo que al igual que a todos los funcionarios sea elevado el haber de dicho señor Valbuena.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma que propone intervención.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1941. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Santiago R. Monsalve. 157

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**San Román de Hornija**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1942 en sesión de 31 de Enero de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días a contar desde el en que termine su exposición al público según previene el artículo 301 del Estatuto.

San Román de Hornija, 31 de Enero de 1942.—El Alcalde, Alberto García.

321

La Seca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para oír reclamaciones.

La Seca, 29 de Enero de 1942.—El Alcalde, D. Cantalapedra.

294

Tiedra

Este Ayuntamiento, ha procedido a designar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1942, previa consulta de los documentos contributivos habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Honorato Carmona Carbajosa.
D. Sebastián Cuadrado Prieto.
Herederos de José María Cagigal.
Electra Industrial Tiedrana (S. A.)

Parte personal

D. Marcial Rodríguez Tejedor.
D. Manuel Pinilla Alonso.
D. Olegario Moretón Carbajosa.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 de la Orden de Enero de 1924, advirtiéndoles que las reclamaciones deberán producirse ante este Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Tiedra, 29 de Enero de 1942.—El Alcalde, Pascual Pinilla.

311

Villanubla

Las listas cobratorias del repartimiento de rústica de este Municipio para el año actual, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

Villanubla, 30 de Enero de 1942.—El Alcalde, Acilino Barrero.

320

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado civil especial de responsabilidades políticas de Valladolid****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por este Juzgado y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Juez señor Sánchez.—Valladolid veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Se admite la demanda que sobre tercería de mejor derecho y en reclamación de cantidad tiene promovida el Procurador don José María Stampa Ferrer, a nombre de «Banco Hispano Americano», contra el señor Abogado del Estado y don Teodoro-Heliodoro Téllez Plasencia, inculpado en el expediente de responsabilidad número 409, vecino de Valladolid y actualmente en ignorado paradero.—En cuanto a lo principal, teniendo en cuenta el importe de la reclamación, sustanciase la demanda por los trámites que para el juicio declarativo de menor cuantía señalan los artículos 680 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones que establece el 75 de la de Responsabilidades Políticas; y al efecto, se confiere traslado, por emplazamiento, a los demandados: al señor Abogado del Estado para que comparezca y la conteste en término de treinta días; y se señala al inculpado el término de nueve días para que comparezca en el juicio, haciéndose el emplazamiento respecto del mismo por medio de edictos en la forma dispuesta por la Ley. En cuanto al otrosí, a su tiempo se acordará lo que proceda.—Póngase nota de este proveído en la pieza de ejecución.—Lomanda y firma S. S.: doy fe. Sanchez.—Ante mí, Francisco Solchaga.»

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Teodoro-Heliodoro Téllez Plasencia, expido la presente cédula.

Valladolid, 26 de Enero de 1942.—El Secretario, Francisco Solchaga.

275

Juzgados de primera instancia e instrucción**TORDESILLAS****EDICTO**

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas de los herederos del procesado Gerardo González Merino, en el sumario número ocho del año 1936, contra él y otros, seguido sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se sacan por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas que le fueron embargadas como de su propiedad, radicantes en el término municipal de Wamba.

Una tierra al camino del Monte, de cabida 3 cuartas, igual a 50 áreas; linda al Norte, otra de Aniano de Castro; Po-

niente, sendero de los Eros; Este, de Orosia Blanco de Castro, y Sur, camino del Monte; está valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en el mismo Pago, de 5 cuartas, igual a 85 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, de herederos de Julián Castellanos; Este, de Antonino Heras; Sur, de Claudio de la Rosa, y Oeste; dicho camino; está valuada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra al sendero de Villalba, de una iguada, o 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, otra de herederos de Emigdio Gómez; Este, de herederos de Andrés Conde; Sur, de Apolinar Heras, y Oeste, con dicho sendero; está valuada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Otra al pago del camino de Valverde, de cabida una iguada, o 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte y Este, otra de Rogelio Pérez; Sur y Oeste, de Isidoro Menéndez; está valuada en doscientas pesetas.

Otra al pago del Faldeo de la Nava, carretera de Peñaflores, de 5 cuartas, o sean 85 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, otra de herederos de Sinforiana Bachiller; Este, de Rogelio Pérez; Sur, de Tiburcio Pérez, y Oeste, de Laureano del Caño; está valuada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra al pago de la carretera de Villanubla, de cabida 3 cuartas o 50 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, cerro de la Cuesta; Este, herederos de Andrés Conde; Sur, con el camino, y Oeste, de Isidoro Méndez; está valuada en ciento veinticinco pesetas.

Otra al pago del camino del Monte, de dos iguadas, o sean de una hectárea, 39 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte, otra de herederos de Andrés Conde; Sur, de Francisco Arroyo; Este, majuelo de herederos de Juan Arroyo, y Oeste, de Antonino Heras; está valuada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra al pago del sendero de Villalba, de 5 cuartas, igual a 85 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, con el término de Peñaflores; Este, de Restituto González; Sur, con dicho camino, y Oeste, de Tiburcio Arroyo; está valuada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Marzo próximo, a las once de su mañana, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y se advierte que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad de las indicadas fincas, ni están inscriptas las mismas, las cuales fueron embargadas en la pieza separada de embargo del expediente de incautación de bienes, número tres del año mil novecientos treinta y siete, del Juzgado de primera instancia de Tordesillas contra dicho Gerardo González Merino, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho y en la pieza derivada del sumario dicho, por el que se saca la subasta donde fueron así bien embargadas, en veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Tordesillas, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Eufasio Cermeño.—P. S., Eugenio Milán.

299